



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Rectificatoria RESO-2022-92-GDEBA-DEOPISU

VISTO el expediente EX-2022-05181288- -GDEBA-DEOPISU, el Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Exordio tramitó la Contratación Directa mediante la modalidad de Factura Conformada para la contratación del servicio de desinfección, desinsectación y desratización para las oficinas que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) ocupa en calle 47 n° 529 e/5 y 6 de La Plata;

Que, en virtud de ello, se dictó la RESO-2022-92-GDEBA-DEOPISU, obrante a orden 23;

Que, en orden 31, luce agregada la intervención de la Subdirección de la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, en la cual solicita la modificación del artículo 1° de la Resolución mencionada en el considerando que antecede;

Que, en consecuencia, atento que la observación que se efectúa no altera lo sustancial del Acto, resulta viable proceder a su rectificación;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por el Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN

SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2022-92-GDEBA-DEOPISU, el cual quedará

redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa mediante la modalidad de Factura Conformada por tracto sucesivo y adjudicar a la firma “AGUS FUMIGACIONES S.R.L.” (CUIT 30-58746176-1), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$285.000,00), por la contratación del servicio de desinfección, desinsectación y desratización para las oficinas que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) ocupa en calle 47 n° 529 e/5 y 6, La Plata, de acuerdo a los considerandos que anteceden, encuadrando la presente contratación en el Artículo 18° inc. 1 apart. c) del Decreto Reglamentario N° 59/19.”

ARTICULO 2°. Mantener la vigencia de la RESO-2022-92-GDEBA-DEOPISU, en todo aquello que no haya sido modificada por la presente.

ARTICULO 3°. Registrar. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.